



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 240-2012-ANA/ALA-TARAPOTO

Tarapoto, 01 de Octubre del 2012

VISTO:

El Informe Técnico Nº 296-2012-ANA/ALA-TARAPOTO/L T G., de fecha 09.08.2012, relacionado con la "DELIMITACIÓN DE FAJA MARGINAL DEL RÍO SHANUSI, MARGEN DERECHA", ubicado en el Centro Poblado San Juan de Shanusi, Distrito de Caynarachi, Provincia de Lamas, Región de San Martín,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, se reguló el uso y gestión de los recursos hídricos, los que comprenden el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a esta,

Que, en tal consideración, se debe tener presente el literal l. del numeral 1. del artículo 6º de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", donde se establece que las fajas marginales es un bien natural asociado al agua.

Que, de otro lado, el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, señala que las fuentes naturales de agua y los bienes naturales asociados al agua, son bienes de dominio público hidráulico, en tal sentido no pueden ser transferidas bajo ninguna modalidad, ni tampoco se pueden adquirir derechos sobre ellos;

Que, asimismo, el artículo 74º de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", establece que en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios;

Que, el numeral 115.1, del artículo 115º del Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, señala que está prohibido el uso de fajas marginales para fines de asentamiento humano, agrícola u otra actividad que las afecte, la Autoridad Nacional del Agua en coordinación con los gobiernos locales y Defensa Civil promoverán mecanismos de reubicación de poblaciones asentadas en fajas marginales;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 300-2011-ANA, de fecha 23.05.2011, se resolvió Aprobar el Reglamento para Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales, estableciéndose en su artículo 5º que la Autoridad Administrativa del Agua, es la autoridad competente para aprobar la delimitación de la faja marginal, en base a un Estudio de Delimitación (ANEXO I), teniendo como objeto establecer las dimensiones y localización de las áreas y espacios destinados para las actividades y usos siguientes, a) Protección de los cursos fluviales y cuerpos de agua, b) Vías de libre tránsito, caminos de acceso, vigilancia y mantenimiento de los cursos fluviales y cuerpos de agua. c) Áreas y accesos para las presas, reservorios, embalses, obras de captación y derivación, canales de riego, obras de drenaje, entre otros, d) Actividades de pesca, y e) Áreas y acceso para Infraestructura de navegación y otros servicios;

Que, mediante Informe Técnico Nº 296-2012-ANA/ALA-TARAPOTO/L T G., de fecha 09.08.2012, se concluye que después de haber verificado en campo y levantado toda la información necesaria para la delimitación de Faja Marginal del Río Shanusi, ubicado en el Centro Poblado San Juan de Shanusi, Distrito de Caynarachi, Provincia de Lamas, Región de San Martín, se debe establecer un ancho de cincuenta (50) metros de Faja Marginal en la Margen Derecha,

Que, al amparo de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, y en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, disponen en tanto se implemente la Autoridad Administrativa del Agua Huatlaya, las funciones de primera instancia son asumidas por la Administración Local de Agua Tarapoto.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, así como el Reglamento para Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 300-2011-ANA y la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", estando a lo opinado en el Informe Técnico Nº 296-2012-ANA/ALA-TARAPOTO/L T G., e Informe Legal Nº 121-2012-ANA/ALA-TARAPOTO/MAAR,



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la "DELIMITACIÓN DE FAJA MARGINAL DEL RÍO SHANUSI, MARGEN DERECHA", ubicado en el Centro Poblado San Juan de Shanusi, Distrito de Caynarachi, Provincia de Lamas, Región de San Martín, de conformidad con lo establecido en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo al siguiente detalle.

CARACTERÍSTICAS	NOMBRE DE LA FUENTE	RÍO CAYNARACHI
	FUENTE	FAJA MARGINAL
	ANCHO DE FAJA MARGINAL	50.0 METROS MARGEN DERECHA
UBICACIÓN	POLITICA	DEPARTAMENTO: SAN MARTÍN
		PROVINCIA: LAMAS
	DISTRITO: CAYNARACHI	
	CENTRO POBLADO SAN JUAN DE SHANUSI	
	PROYECCIÓN EN COORDENADAS UTM:	
GEOGRÁFICA		MARGEN DERECHA
		PUNTO INICIAL:
		352582E – 9319599N
		PUNTO FINAL:
		353316E – 9319820N
		DATUM EN WGS 84
		ZONA (18)

Artículo 2º.- La Administración Local de Agua de Tarapoto procederá a la verificación de la colocación de hitos u otras señalizaciones debidamente codificadas, sobre los linderos exteriores de la "FAJA MARGINAL DEL RÍO SHANUSI", ubicada en el Centro Poblado San Juan de Shanusi, Distrito de Caynarachi, Provincia de Lamas, Región de San Martín, y cualquier modificación de su ubicación será llevada a cabo previa justificación técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º de la de la Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua, así como a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, Municipalidad Distrital de Caynarachi y a la Jefatura de la Oficina Zonal de San Martín-COFOPRI.

Artículo 4º.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su notificación.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - TARAPOTO
Ing. Ricardo Pinedo Escalante
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA



ANEXO II

FORMATO 1

CODIFICACIÓN Y COLOCACIÓN DE HITOS



RELACIÓN DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE TRAMO DELIMITADO RÍO SHANUSI- CENTRO POBLADO SAN JUAN DE SHANUSI - DISTRITO DE CAYNARACHI - PROVINCIA LAMAS - REGIÓN SAN MARTÍN

MARGEN DERECHA

PROGRESIVA	CODIFICACIÓN	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
Pk 00+000	Hito 01	352582	9319599
Pk 00+128.73.38	Hito 02	362705	9319637
Pk 00+373.08	Hito 03	352908	9319773
Pk 00+423.23	Hito 04	352958	9319772
Pk 00+504.48	Hito 05	353039	9319776
Pk 00+641.28	Hito 06	363176	9319781
Pk 00+787.30	Hito 07	353316	9319820



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA - TARAPOTO

Ing. Ricardo Pinedo Escalante
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

C. P. SAN JUAN DE SHANUSI

**Punto Final
Margen Derecha
353316E - 9319820N**

9319750

RIO SHANUSI

H-7

Desembocadura
Qbda, Aguanuico

H-3

H-4

H-5

H-6

**Punto Inicial
Margen Derecha
352582E - 9319599N**

H-2

H-1

CUADRO DE DIMENSIONES DE ANCHO DE FAJA MARGINAL

MARGEN DERECHA
- Del Hito Nº 1 al Hito 7, se propone un ancho de 50.0 m.

9319500



LEYENDA

- CAUCE - RIO SHANUSI ———
- CAUCE - Qbda. AGUANUICO ———
- LIMITE FAJA MARGINAL - - - - -
- CALLE PRINCIPAL ———



Vertiente de agua
352976E - 9319431

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARAPOTO**

Ing. Ricardo Pino
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

353000

353250

352500

352750

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARAPOTO**

PLANO : LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL CAUCE RIO SHANUSI

PROYECTO : DELIMITACION DE FAJA MARGINAL			
AMBITO :	SECTOR :	C. P. SAN JUAN DE SHANUSI	
	DISTRITO :	PONGO DE CAYWARACHI	
	PROVINCIA :	LAMAS	
DIBUJO :	DATUM :	ESCALA :	FECHA :
L. T. G.	WGS 84	1/ 5,000	JUL - 2012